

LA REGULACION DEL ROAMING: SUS EFECTOS EN EUROPA

Pedro Arenas Naon

CMT - Departamento Internacional

Segundo Grupo Técnico Ejecutivo de IIRSA sobre *Roaming*
Suramericano (Cusco) / 4 de mayo de 2009



Contenido

- ❑ ¿Qué interés puede tener el caso europeo?
- ❑ Los efectos de la regulación en Europa
- ❑ Revisión del Reglamento
- ❑ La búsqueda de alternativas
- ❑ Conclusión



¿Qué interés puede tener el caso europeo?

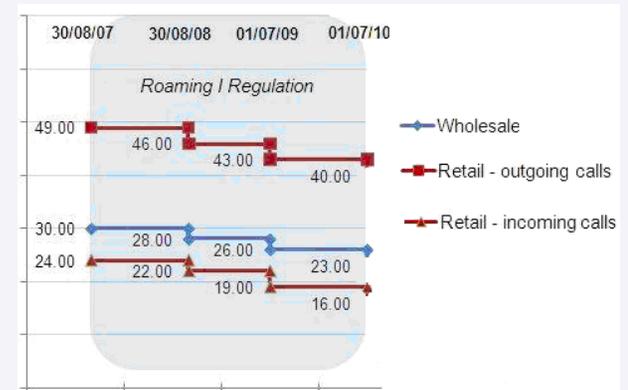
2007	27 junio	▪ Reglamento (CE) No 717/2007 relativo a la itinerancia
2008	23 septiembre	▪ Inicio del procedimiento legislativo de revisión: Propuesta de la Comisión Europea, <i>Impact Assesment</i>
2009	24 marzo	▪ Acuerdo en primera lectura entre el Consejo y el Parlamento
	12 junio	▪ Adopción por el Consejo
	1 julio	▪ Entrada en vigor de las nuevas medidas

- Regulación en vigor desde el verano del 2007
- Análisis de los efectos de la regulación en el contexto de la actual revisión del Reglamento

Efectos de la regulación vigente: contenido de la regulación (1)

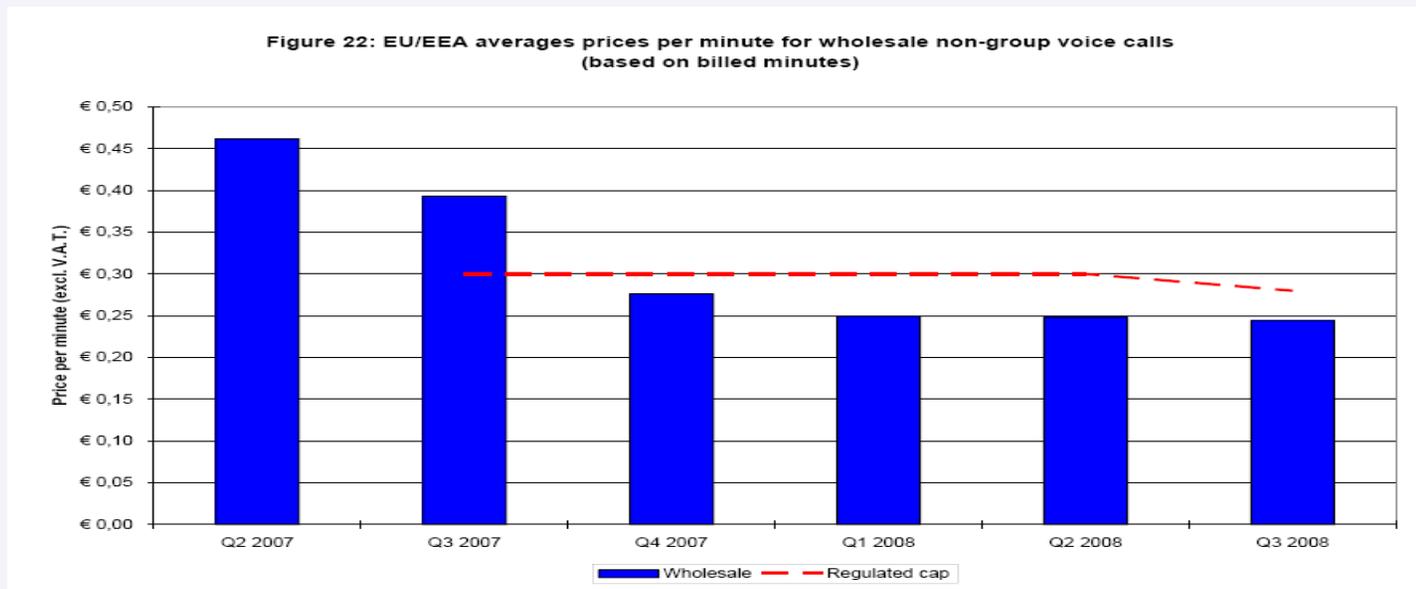
Servicios de voz de ámbito comunitario

- Tarifa máxima al por mayor
- Tarifa máxima al por menor: Eurotarifa llamadas efectuadas y recibidas
- Medidas de transparencia
 - Información por SMS al entrar en otro Estado miembro
 - Información en el momento de suscribir el contrato
 - Teléfono de información gratuito para el usuario



Efectos de la regulación vigente: voz a nivel mayorista (2)

- ❑ Fuente: Informes semestrales ERG
- ❑ Servicios de voz a nivel mayorista:
 - Los precios disminuyen
 - Hay signos de competencia (considerados insuficientes por la CE)
 - No hay pruebas de que los beneficios se transmitan al nivel minorista

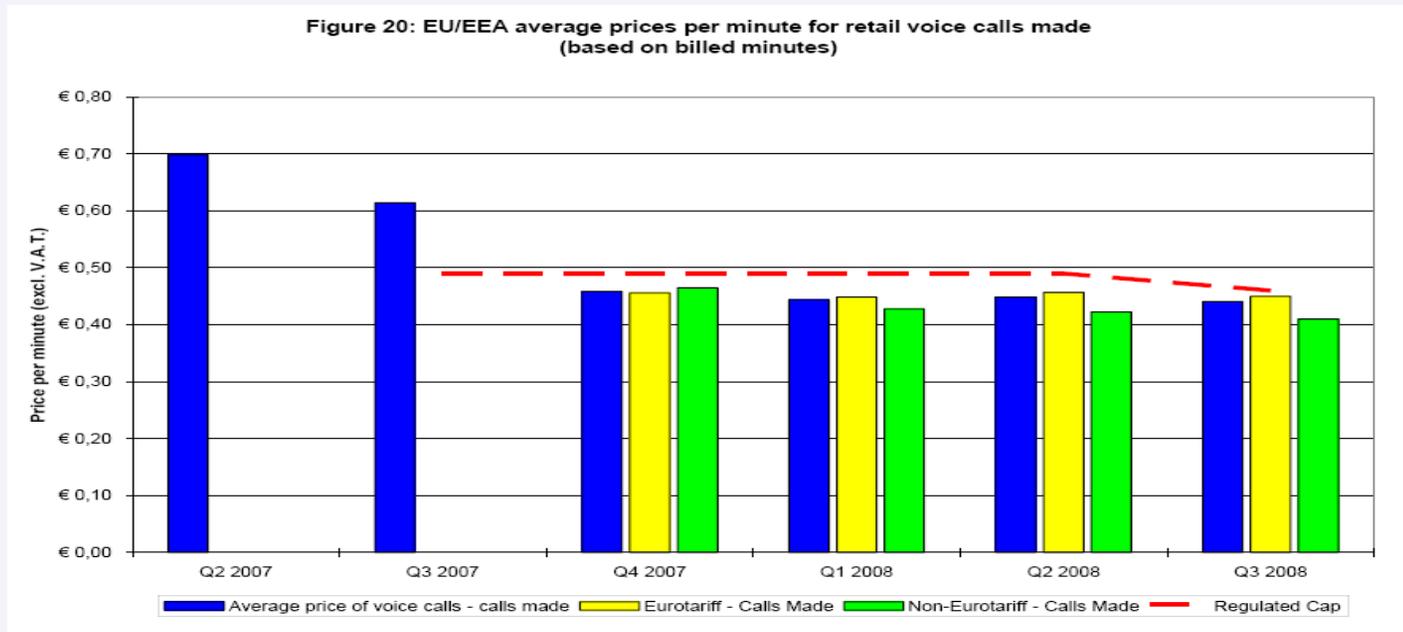


Efectos de la regulación vigente: voz a nivel minorista (3)

❑ Fuente: Informes semestrales ERG

❑ Servicios de voz a nivel minorista:

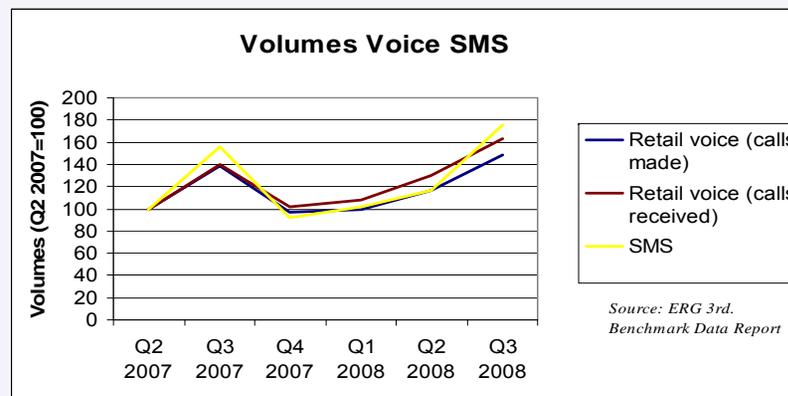
- Precios próximos a las tarifas máximas
 - Problemas de competencia no resueltos
- Riesgo de una regulación indefinida



Efectos de la regulación vigente (4)

❑ Elasticidad de la demanda:

- Mismo comportamiento para los servicios con precios regulados a la baja (voz) que para servicios no regulados y con precios estables (SMS)
- Los datos disponibles (p. ej. datos ERG) sugieren una elasticidad muy baja



➡ Mayor impacto del esperado por la CE en los ingresos de los operadores

- ❑ ¿Efectos “waterbed”?
- ❑ ¿Mejora del bienestar general de la población?

Efectos de la regulación vigente (5)

Objetivo	¿ Se ha cumplido ?
Evitar precios excesivos	👍 Bajada precios ... pero, ¿qué es un precio excesivo?
Contribución al desarrollo del mercado interior	👋 ¿?
Protección del consumidor	👍 Valoración positiva: medidas de transparencia
Fomento de la competencia	👋 No
Incentivos para la innovación	👋 No
Opciones consumidores	👋 No

Revisión del Reglamento

Materia		Propuesta									
Voz	Precios	Glide-paths para reducir las tarifas mayoristas y minoristas (1/7/2010 - 1/7/2012)									
	Tarificación	Facturación por segundo a nivel mayorista y minorista. Excepción : período de facturación inicial no superior a 30 segundos para ambos niveles .									
	Transparencia	Se mantienen las disposiciones existentes para los servicios de voz.									
SMS	Precios	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Tarifas minoristas</th> <th>Tarifas mayoristas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>SMS enviado</td> <td>Tarifa media máxima</td> </tr> <tr> <td>1.7.2009</td> <td>11 cents. €</td> <td>4 cents. €</td> </tr> </tbody> </table>		Tarifas minoristas	Tarifas mayoristas		SMS enviado	Tarifa media máxima	1.7.2009	11 cents. €	4 cents. €
		Tarifas minoristas	Tarifas mayoristas								
	SMS enviado	Tarifa media máxima									
1.7.2009	11 cents. €	4 cents. €									
Transparencia	Se extienden las medidas aplicadas a voz a los servicios de SMS.										
Datos	Precios	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Tarifa media máxima mayorista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.7.2009</td> <td>1€ / MByte</td> </tr> <tr> <td>1.7.2010</td> <td>0,80€ / MByte</td> </tr> <tr> <td>1.7.2011</td> <td>0,50€ / MByte</td> </tr> </tbody> </table>		Tarifa media máxima mayorista	1.7.2009	1€ / MByte	1.7.2010	0,80€ / MByte	1.7.2011	0,50€ / MByte	
		Tarifa media máxima mayorista									
1.7.2009	1€ / MByte										
1.7.2010	0,80€ / MByte										
1.7.2011	0,50€ / MByte										
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> - Los operadores informarán a sus clientes sobre las tarifas del servicio de datos cuando entren en otro EM o la primera vez que inicien un servicio de datos en otro EM. - Límites de interrupción. Por defecto : 50€/ mes (sin VAT) 										
Revisión	30 de junio de 2010 y 2011: estudio del funcionamiento del reglamento para su mantenimiento, modificación o supresión										
Expiración Reglamento	30 de junio de 2012										

La búsqueda de alternativas (1)

❑ Justificaciones de la Comisión para su actual propuesta:

- Análisis de impacto (*impact assesment*)
- Conclusiones no compartidas por el Informe de *Europe Economics* encargado por el Parlamento Europeo

❑ Próxima revisión del Reglamento sometida a estrictos límites:

- “**El Reglamento (CE) nº 717/2007 (...) imponía, de modo excepcional y temporal, unos límites a las tarifas ...**”(Propuesta de Reglamento, considerando 1)
- “(...) **una regulación de precios a largo plazo sería perjudicial para ese mercado** [el mercado móvil]” (informe del ponente ITRE del Parlamento Europeo)
- Obligación de analizar en detalle aspectos importantes del mercado (art.11.1, considerandos 40a-40c):
 - Análisis del *roaming* en el contexto de servicios móviles
 - Análisis de la disponibilidad de servicios alternativos
 - Asunciones de la Comisión (p.ej. elasticidad de la demanda)



La búsqueda de alternativas (2)

- ❑ La próxima revisión exige estudiar **alternativas a la actual regulación de precios**, p. ej.:
 - Retirada de la regulación ex-ante y aplicación del Derecho de la Competencia
 - Aplicación del marco reglamentario general (análisis de mercado por las autoridades nacionales de reglamentación)

- ❑ Papel muy activo de la CMT en la materia:
 - Participación especialmente activa en el grupo de trabajo del ERG, iniciativa de la inclusión en el plan de trabajo del análisis de las alternativas a la regulación
 - Grupo de trabajo interno y multidisciplinar de la CMT sobre *roaming*



Conclusión

Cualquier solución regulatoria debería :

- ➡ Estar basada en un análisis detallado de los servicios de roaming y utilizar los datos disponibles
- ➡ Perseguir el objetivo (a largo plazo) de resolver los eventuales problemas de competencia del roaming
 - Prevenir las distorsiones de la competencia
 - Evitar la regulación de precios y, en particular, los enfoques orientados a costes
- ➡ Garantizar que los consumidores se beneficien de la regulación
- ➡ No trasladar automáticamente las soluciones en entredicho de entornos (jurídicos, económicos, sociales) distintos, sino identificar los problemas específicos de cada caso



GRACIAS

parenas@cmt.es

